



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-03443740-GDEBA-DPCLMIYSPGP

---

VISTO el EX-2017-03443740-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Construcción nuevo edificio para D.D.I. - Quilmes", en la localidad de Bernal y partido de Quilmes, y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución RESOL-2018-6-GDEBA-MIYSPGP de fecha 3 de Enero de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos treinta y tres millones trescientos dos mil ciento cuatro con seis centavos (\$33.302.104,06), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-01588079-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron siete (7) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 15 de Febrero de 2018, mediante IF-2018-01618772-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-02060187-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2018-02437119-GDEBA-DPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-02473341-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos treinta millones cuatrocientos doce mil seiscientos cincuenta y tres con ochenta y tres centavos (\$30.412.653,83), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas INGENIERIA RONZA S.A., SOLNAR S.A., HIDRAVIAL S.A., GALTEC S.A., COVIARQ S.A. – PYPASA S.A. – U.T. y ERNESTO TARNOUSKY S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-03259751-GDEBA-DPAMIYSPGP obra intervención de la Dirección de Presupuesto quien informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que mediante DOCFI-2018-03254304-GDEBA-DPAMIYSPGP la Dirección de Presupuesto realiza la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas mediante PV-04847301-GDEBA-SSOPMIYSPGP, compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección Provincial de Arquitectura a través de la PV-04756185-GDEBA-DPAMIYSPGP, y propiciando la presente gestión;

Que ha tomado intervención la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-02794615-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-02707084-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-02821390-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Construcción nuevo edificio para D.D.I. - Quilmes” en la localidad de Bernal y partido de Quilmes, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos treinta millones cuatrocientos doce mil seiscientos cincuenta y tres con ochenta y tres centavos (\$30.412.653,83) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos cuatro mil ciento veintiséis con cincuenta y cuatro centavos (\$304.126,54) para dirección e inspección, la suma de pesos novecientos doce mil trescientos setenta y nueve con sesenta y un centavos (\$912.379,61) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos trescientos cuatro mil ciento veintiséis con cincuenta y cuatro centavos (\$304.126,54) para embellecimiento, hace un total de pesos treinta y un millones novecientos treinta y tres mil doscientos ochenta y seis con cincuenta y dos centavos (\$31.933.286,52), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) para dirección e inspección, la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos veintiún millones (\$21.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – CAT PRG – NRO 8 – SUB 6 – UG 889 – PRY 1785 – OB 51 – FIN 2 – FUN 10 – I 4 – P 2 – P 1 – FF 11/13.-

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos diez millones novecientos treinta y tres mil doscientos ochenta y seis con cincuenta y dos centavos (\$10.933.286,52), como asimismo gestionará la

transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: INGENIERIA RONZA S.A., SOLNAR S.A., HIDRAVIAL S.A., GALTEC S.A., COVIARQ S.A. – PYPASA S.A. – U.T. y ERNESTO TARNOUSKY S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.